

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**

**RESOLUCIÓN DRCH-IAM-008-2024  
De 22 de JULIO de 2024**

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOTIFICACIÓN CORAZÓN DEL CIELO** aprobado mediante Resolución DRCH-IA-081-2023, de 11 de mayo de 2023 y notificada el día 26 de mayo de 2023.

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Resolución DRCH-IA-081-2023, de 11 de mayo de 2023 y notificada el día 26 de mayo de 2023, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “**LOTIFICACIÓN CORAZÓN DEL CIELO**”, promovido por **PANAMAKAMA 2016, CORP.**, El proyecto tiene como objetivo la venta de 39 lotes, que serán marcados, mejoramiento del área de parque para uso público ya existente y mejoramiento de veredas, jardines y áreas verdes. La calle es una vía existente de concreto con cunetas abiertas que será reformada, pero mantendrá su funcionamiento de una gran rotonda de un solo carril de rodadura y amplias servidumbres, de 12.80m de ancho. En estas servidumbres se realizará un movimiento de tierra de 0.50m/m<sup>3</sup> para emparejar esta área un poco más inclinada. Los lotes tendrán caída en este sector de la lotificación. Se realizarán aceras justo después del cordón de grama que se debe dejar entre la cuneta abierta y la acera. Las aceras serán de 1.20m de ancho y se realizarán de materiales permeables.

La finca con Folio Real 30418742, con código de ubicación 4415, cuenta con una superficie de 5 ha + 5558 m<sup>2</sup> + 35 dm<sup>2</sup> de la sección de registro público de Panamá, cuyo titular registral es **PANAMAKAMA 2016, CORP.**.

Que, mediante Resolución DRCH-IAM-016-2023, de 24 de octubre de 2023 y notificada el día 6 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “**LOTIFICACIÓN CORAZÓN DEL CIELO**”, promovido por **PANAMAKAMA 2016, CORP.**, que consistía en modificaciones técnicas que incluyen redistribución de las áreas de todos los lotes que influyen en el proyecto, ya que la modificación solo consiste en cambios técnicos en los planos, luego de corregir el área de algunos lotes de la lotificación, se observó la oportunidad de aprovechar 1 lote adicional dentro de lo ya aprobado, haciendo un total de 40 lotes, además un área de PH que surge de una parte donde actualmente es área verde, un área de desarrollo futuro de 3,750.24 m<sup>2</sup> y un área de tanque de agua de 718.16 m<sup>2</sup>, dentro del mismo perímetro de la finca N°30418742, la cual fue contemplada dentro del EIA con la Resolución DRCH-IA-081-2023 del 11 de mayo de 2023, que cuenta con una superficie de 5 ha 5558 m<sup>2</sup> 35 m<sup>2</sup>.

Que, el día 15 de julio de 2024, la empresa **PANAMAKAMA 2016, CORP.**, registrada en (Mercantil) Folio N° 155624730 del Registro Público de Panamá, presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ARIATNY ORTEGA/EUCLIDES GAITÁN**, personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Ambientales que lleva Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-040-2019 e DEIA-IRC-084-2021**, respectivamente.

Que, según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN CORAZÓN DEL CIELO**”, consiste en lo siguiente:

- La sociedad promotora tiene como objetivo la venta de 23 lotes, para demarcación de los lotes para la venta (área útil de los lotes), área de tanque de agua, parque de uso público, área de uso recreativo, veredas peatonales, área verde no desarrollable. La calle es una vía existente de concreto con cunetas abiertas que será reformada, pero mantendrá su funcionamiento de una gran rotonda de un solo carril de rodadura y amplias servidumbres, de 15.00 m de ancho. Se realizarán aceras justo después del cordón de grama que se debe dejar entre la cuneta abierta y la acera. Las aceras serán de 1.20m de ancho y se realizarán de materiales permeables.
- También se aprovecha esta modificación para comunicar un cambio en la directiva de la sociedad **PANAMAKAMA 2016, CORP.**, siendo el señor **NEIL WARREN**, portador de identidad personal (pasaporte) No. **155624730**, el antiguo representante legal; quedando ahora como representante legal el señor **BENJAMÍN HART MASSMANN**, con carné de residente permanente de la República de Panamá N° **E-8-152370**, como consta en el certificado de sociedad.

En virtud de lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 202, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación, para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos. Al mismo tiempo de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **Informe Técnico No. 008-2024**, de **22 de julio de 2024**; considera que la solicitud de modificación al EsIA, es procedente, toda vez que se enmarca dentro del alcance del proyecto y su área de influencia directa, aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

En virtud de lo anterior y conforme a al artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, la Sección de Evaluación, recomienda aprobar la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “**LOTIFICACIÓN CORAZÓN DEL CIELO**” promovido por la sociedad **PANAMAKAMA 2016, CORP.**

Que el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, dispone lo siguiente: “...Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:

1. *Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
2. *Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.*
3. *Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
4. *Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos”.*

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito director regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales,

## RE S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**LOTIFICACIÓN CORAZÓN DEL CIELO**”, promovido por la sociedad **PANAMAKAMA 2016, CORP.**, cuyo Representante Legal es el señor **BENJAMÍN HART MASSMANN**, con carné de residente permanente de la República de Panamá N° E-8-152370; el cual fue aprobado mediante la Resolución **DRCH-IA-081-2023, de 11 de mayo de 2023** y **notificada el día 26 de mayo de 2023**.

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** al Promotor del proyecto de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la resolución **DRCH-IA-081-2023, de 11 de mayo de 2023 y notificada el día 26 de mayo de 2023**, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **LOTIFICACIÓN CORAZÓN DEL CIELO**.

**ARTÍCULO 4: ADVERTIR** al promotor, **PANAMAKAMA 2016, CORP.**, la cual se encuentra Representada Legalmente por el señor **BENJAMÍN HART MASSMANN**, con carné de residente permanente de la República de Panamá N° E-8-152370 que, contra la presente resolución, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DERECHO:** Texto único de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, en el texto único de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintidós (22) días, del mes de **JULIO**, del año dos mil veinticuatro (2024).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



David, 31 de julio de 2024

Licenciado  
Ernesto Ponce  
Administrador Regional  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.



Asunto: Notificación por escrito.  
Ref.: Proyecto "Notificación Corazón del Cielo"

Respetado Licenciado Ponce:

Yo, **Benjamin Hart Massmann**, varón, residente permanente, mayor de edad, con número de identificación personal E-8-1523-70, actuando en condición de Representante Legal, promotora del proyecto "**Notificación Corazón del Cielo**", me notifico por escrito de la DRCH-IAM-008-2024, y Autorizo a la ingeniera Ariatny Ortega con cédula de identidad personal 4-755-11, a retirar mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,

  
  
\_\_\_\_\_  
Benjamin Hart Massmann E-8-152370  
Representante legal  
Panamakama 2016, CORP



**Licda. Darcy Vargas**  
Secretaria del Concejo Municipal de Tierras Altas  
en Funciones Notariales (Art. 1718 C.C.)  
**CERTIFICA:**

Que las firmas de:  
Benjamin Hart Massmann E-8-152370  
SON AUTENTICAS PUES HAN ESTAMPADAS EN MI PRESENCIA  
EN VIRTUD DE LO CUAL DOY FE DE SU AUTENTICIDAD.  
Licda. Darcy Vargas Chuy de Elson 2-8-24.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Ariatny Arenis  
Ortega Acosta

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 11-JUN-1990  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRQUI, DAVID  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 15-MAR-2019 EXPIRA: 15-MAR-2029



4-755-11



Ariatny Ortega